



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

**RESOLUCIÓN N° 000365**

**27 NOV 2017**

Por la cual se actualiza el Comité de Ética del Hospital Departamental "San Antonio" E.S.E. de Roldanillo - Valle, se asignan funciones y se definen su instancia y se dictan otras disposiciones.

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la en especial las conferidas por la Ley 50 de 1981, Decreto 2865 de 1994 y la Resolución 795 de marzo de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno para Entidades Públicas.

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, se expide el Decreto 934 del 2014, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno-**MECI**, para las entidades obligadas del estado, con el propósito de orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que, en el Modelo Estándar propuesto, se establecen varios subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control" al cual se incorporan los denominados "Acuerdos Compromisos o Protocolos Éticos". Elemento de control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. Establece la declaración explícita que, en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la ejecución de los propósitos en la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el Acuerdo 244 de 2006 establece como principios y valores distritales el respecto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

**RESOLUCIÓN N° 000365**  
**27 NOV 2017**

Que, por efectos de dar cabal cumplimiento a los anteriores lineamientos legales, esta Institución considera procedente crear, conformar y reglamentar el Comité de Ética.

Que mediante la resolución 270 de 2008 se creó el Comité de Ética el cual se requiere de una actualización en su conformación  
En mérito de lo expuesto...

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Actualización:** Actualícese el Comité de Ética del Hospital Departamental "San Antonio" E.S.E. como instancia orientadora de la Gestión en la entidad, el cual se registrá por la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: Integrantes:** El Comité de Ética estará integrado por:

- Coordinador Médico de la Institución, quien liderará y coordinará el comité
- El Subdirector Científico
- El Representante de la Liga de Usuarios más representativa de la Institución o quien deleguen estas Ligas, por convocatoria.
- El Asesor de Control Interno.
- Líder del SIAU

Parágrafo. Se invitara al personal administrativo o asistencial que se requiera para tratar el tema de la reunión con previa citación.

**ARTICULO TERCERO: Funciones:** Son funciones principales del Comité de Ética:

- \* Definir las políticas del programa de gestión ética.
- \* Diseñar las estrategias para dinamizar la gestión ética.
- \* Promover las prácticas éticas en las áreas organizacionales.
- \* Evaluar los resultados de la gestión ética para ajustar la gestión.
- \* Ser la voz oficial de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten en la organización.
- \* Establecer su propio reglamento.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

**RESOLUCIÓN N° 000365**

**27 NOV 2017**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité sesionará **dos (2) veces en el año** o de manera extraordinaria cuando convoque quien lo preside o cuando las circunstancias lo ameriten.

**ARTICULO QUINTO: Gestor de Ética:** Es el agente ejecutor y dinamizador del Proceso de Gestión Ética en la entidad, bajo lo señalado en el Comité de Ética, sus principales funciones son:

1. Coordinar el diseño y ejecución de estrategias para la gestión ética a partir de las decisiones del Comité de Ética.
2. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas organizacionales
3. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en tomo a las prácticas éticas en las diferentes áreas organizacionales
4. Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética.
5. Motivar para la conformación de comunidades de prácticas éticas y coordinar las reuniones de los promotores de las mismas
6. Ejercer el rol mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas que se den en la organización
7. Adoptar las reglas para su funcionamiento interno

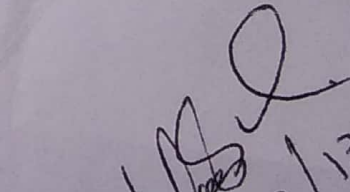
**ARTICULO SEXTO:** La Institución adoptará y establecerá los mecanismos Técnico Administrativos para el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Roldanillo - Valle a los **27 NOV 2017**

  
**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Gerente HDSAR

  
Nov. 27 / 17  
2:30 p.m.